

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 29 de Marzo de 1917.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 1.015.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima Inspeccion general.

Distrito de Valladolid.

El día 10 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Portillo, ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 66 cárceles de leña gruesa, 2.236 cargas de ramera, procedentes de olivaciones, claras y limpias, ejecutadas por Administración en el monte titulado «Arenas», número 47 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Portillo, bajo el tipo de mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos, y si resultara desierta, se celebrará otra segunda subasta el día 20 del mismo mes á las doce de su mañana, en la que regirán los mismos precios y condiciones que en la primera, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta

los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 23 de Marzo de 1917.
—El Inspector general, Valeriano Gonzalez Mateo.

Núm. 1.010.

Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesión del día de hoy, presente el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Marzo, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	32
Id. de cebada de 4 kilógramos.	1	26
Id. de paja de 6 id.	»	19
Litro de petróleo.	1	08
Quintal métrico de leña.	2	43
Id. de carbon vegetal	10	48

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes de Marzo, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra en Valladolid á veinticuatro de Mar-

zo de mil novecientos diecisiete.
—J. Martínez Cabezas.—V.º B.º,
El Vicepresidente, Miguel Rico.
Conforme: El Comisario de Guerra, Manuel Rosillo.

Núm. 1.009.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

Cédulas personales.

La Dirección General del Tesoro público, transcribe á la Delegación de Hacienda de esta provincia la Real orden de 17 del actual en la que se dispone que el día 1.º de Abril próximo, quede abierta la cobranza voluntaria del impuesto de Cédulas personales correspondientes al presupuesto actual, en todos los pueblos de esta provincia exceptuados por la ley de 3 de Agosto de 1907, relativa á la desgravación de los vinos.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento del público.

Valladolid 28 de Marzo de 1917.
—El Tesorero de Hacienda, Sebastian Castro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.022.

Cabazon.

Terminados los repartimientos vecinales de consumos y arbitrios extraordinarios sobre la paja de cereales formados para el año actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de

ocho días contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes en ellos comprendidos lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones que crean pertinente; pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cabazon á 28 de Marzo de 1917.
—El Alcalde, Isidoro Nuñez.

Núm. 1.021.

Cubillas de Santa Marta.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento los cuentas municipales de los ejercicios 1914 y 1915 quedan expuestas al público y de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días á los efectos de lo prevenido en el artículo 161 de la ley Municipal.

Cubillas de Santa Marta 27 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Lorgio Tadeo.

Núm. 1.031.

Cuenca de Campos.

No habiendo comparecido los mozos Faustino Pérez Asensio, hijo de Fidencio y Carmen, y Santos Ontiyuelo Carnicero, de padre desconocido y Angela, números tres y seis del sorteo del año actual, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento no obstante haber sido citados en debida forma, se les ha instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones vigentes y por sus resultados esta Corporación en sesión del 25 del actual les ha declarado prófugos con la

condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposicion de la Comision mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura de mencionados, remitiéndolos á esta Alcaldía ó á disposicion de la Comision mixta.

Cuenca de Campos 28 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Julio Ruiz Perez.

Núm. 996.

Fontihoyuelo.

Debiendo procederse á la confeccion de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribucion territorial por rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al próximo año de 1918, se avisa á cuantos propietarios hayan sufrido alteracion en su riqueza que desde esta fecha hasta el día 30 de Abril próximo se sirvan presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento las declaraciones de alta ó baja que les interesen, con los documentos justificativos de las mismas, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fontihoyuelo 25 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Esteban Leal. Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Pollos
Quintanilla de arriba
Simancas
Torrecilla de la Torre
Ventosa de la Cuesta

Núm. 1.030.

Matilla de los Caños.

No habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día cuatro del corriente mes, á pesar de estar citado con las formalidades que la ley establece, el mozo Leovigildo González y González, hijo de Estanislao y de Paula, que obtuvo el núm. 1 del sorteo en el año actual, así como tampoco persona alguna que ostentara su representacion en legal forma, ni se ha justificado la causa que haya motivado su falta de presentacion á los mencionados actos, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo con sujecion á las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento y por su resultado la Corporacion municipal le ha declarado prófugo con la condena de gastos consiguientes.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi autoridad á fin de ser

remitido ante la Comision mixta de Reclutamiento, pues en caso contrario será tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego é encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura del mencionado prófugo y la remision del mismo en su caso á esta Alcaldía ó su presentacion ante la referida Comision mixta de esta provincia.

Matilla de los Caños 26 de Marzo de 1917.—El Alcalde accidental, Florencio Diez.

Núm. 993.

Simancas.

No habiendo comparecido al acto de clasificacion y declaracion de soldados ni á ninguna de las demás operaciones el mozo Benedicto Gonzalez Rodriguez, hijo de Modesto é Hilaria, número quince del sorteo para el reemplazo actual, se le ha instruido el oportuno expediente con arreglo al capítulo 11 del Reglamento para la ejecucion de la vigente ley y por su resultado esta Corporacion le ha declarado prófugo con la responsabilidad que ocasione su captura y conduccion. En su consecuencia se le cita por el presente para que comparezca ante mi autoridad á fin de ser presentado á disposicion de la Comision Mixta el día 29 de Mayo en que habrá de tener lugar el juicio de exenciones correspondiente á este pueblo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Simancas á 24 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Juan Carro.

Núm. 1005.

Torrecilla de la Orden.

El Ayuntamiento que me honro en presidir tiene acordado el deslinde y acotacion de los caminos rurales ó reales y cañadas de este término municipal, cuyos trabajos darán principio á los quince días de publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Como quiera que tanto los caminos como las cañadas lindan con fincas de diferentes dueños vecinos y hacendados forasteros, y entre éstos algunos desconocidos para las Comisiones que han de nombrarse á tal objeto, se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, á fin de que acudan á presenciar las operaciones que se realicen, si lo creen conveniente y aleguen ante las referidas Comisiones aquello que sea oportuno.

Torrecilla de la Orden 21 de Marzo de 1917.—El primer Teniente Alcalde, Francisco Martín.

Núm. 1.002.

Villalbarba.

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa por renuncia de la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de una á veinticinco familias pobres, los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la insercion del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villalbarba 21 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Guillermo Hernandez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

Núm. 990.

Don Cándido Hidalgo Villanueva, Juez municipal de La Seca.

Hago saber. Que por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante en este Juzgado la plaza de Secretario que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días á contar desde la publicacion del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á sus instancias:

1.º Certificacion del acta de su nacimiento.

2.º Certificacion de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificacion de examen y aprobacion á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó los den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

La Seca 26 de Marzo de 1917.—El Juez municipal, Cándido Hidalgo.—El Secretario habilitado, Cipriano Gomez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.016

Administración principal de Correos de Valladolid.

ANUNCIO.

Debiendo procederse á la celebracion de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automovil entre las oficinas del Ramo de Benavente y Medina de Rioseco, siendo la distancia total entre ambos puntos de sesenta y dos kilómetros, y el tiempo máximo de su recorrido de siete horas treinta minutos, por término de cuatro años, bajo el tipo máximo de

tres mil quinientas pesetas anuales, cumpliendo en todo caso lo dispuesto en la Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre proteccion á la produccion nacional y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Direccion general y Oficinas de Valladolid, Medina de Rioseco, Benavente, Villalpando y Zamora, con arreglo á lo preceptuado en el Capítulo 1.º del artículo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el veintiseis de Abril del año actual, á las diecesiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Direccion general de Correos el día primero de Mayo próximo á las once horas.

Modelo de proposicion.

Don F. de T., natural de.... vecino de.... se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde Benavente á Medina de Rioseco y viceversa, sirviendo San Esteban del Molar, Cerecinos de Campos, Villalpando, Villamayor de Campos, Santa Eufemia y Villafrechós, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposicion, acompaño á ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de setecientas pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Valladolid veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y siete.—El Administrador principal, José Cocina. 69 64

Núm. 986.

Regimiento Infantería de Isabel 2.ª, núm. 32.

Juzgado de instruccion.

Arsenio Reguera y Petra Barrios, padres del recluta número 747 del reemplazo de 1912 y cupo de Valladolid, cuyo domicilio en esta Ciudad se ignora, comparecerán en este Juzgado de Instruccion, sito en el Cuartel de San Benito, en el término de ocho días, contados desde la publicacion de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia; y ante el Capitan Juez instructor, don Bruno Quintana Caicedo, con objeto de prestar declaracion en expediente que contra su hijo Arsenio Reguera Barrios se este instruyendo.

Valladolid 23 de Marzo de 1917.—El Capitan Juez instructor, Bruno Quintana.

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE MARZO DE 1917.

BANDO

DON JOSE GARCIA GUERRERO,

Gobernador Civil de esta provincia.

HAGO SABER:

Que atendiendo á las actuales circunstancias, he resignado el mando en la Autoridad Militar, acordándose la inmediata declaración del Estado de Guerra de conformidad con lo que dispone el artículo 13 de la Ley de 23 de Abril de 1870.

Lo que hago público para general conocimiento á fin de que todo ciudadano, Corporación ó funcionario, cualquiera que sea su jerarquía, preste el debido acatamiento á la Autoridad militar, confiando en que los obreros depondrán su aptitud y prestarán á la Autoridad legítima la debida obediencia que reclama la paz y tranquilidad de esta hidalga provincia castellana.

Valladolid 30 de Marzo de 1917.

El Gobernador Civil,

José García Guerrero.